



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de Suplentes GUERRERO, Silvana hasta el 15/08/2019 CUDAP: EXP-UNC: 43030/2019

VISTO:

El certificado médico mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 4 inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, a la Profesora GUERRERO, SILVANA (Legajo N°), en veintiuno (21) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se indican más adelante, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 15/08/2019 a:

- **MARIANI, LEONARDO** (Legajo 41.425), en seis (6) horas cátedra de Físico-Química y en dos (2) horas cátedra de Química I, desde el 13/08/2019.
- **MORALES, CELESTE** (Legajo 49.507), en seis (6) horas cátedra de Química II desde el 14/08/2019
- **TORTONE, MARÍA VICTORIA** (Legajo 48.664), en tres (3) horas cátedra de Físico-Química y en cuatro (4) horas cátedra de Química I, desde el 14/08/2019.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar

el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.